

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

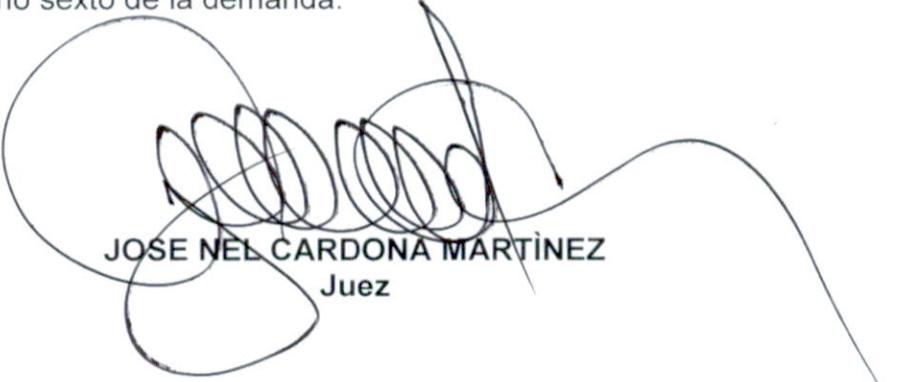
124 NOV. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0067300

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Indíquese la dirección física para efectos de notificaciones de la demandada (num.. 10 art. 82 C.G.P).
2. Aclárese si los cánones de arrendamiento de los literales H, I, J, K corresponden al año 2020 o 2021, teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho sexto de la demanda.

Notifíquese



JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 89 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

125 NOV. 2021